



908

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 360 -2020/MPHy

CARAZ; 12 NOV. 2020

VISTOS: Mediante Informe N° 094-2020-MPHy/07.20, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Plan de Contingencia para la Contratación de Personal para el Servicio de la baja policía, barrido de calles y recolección de Residuos Sólidos como medida de Prevención y Control de COVID-19, en el Distrito de Caraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 094-2020-MPHy/07.20, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Plan de Contingencia para la Contratación de Personal para el Servicio de la baja policía, barrido de calles y recolección de Residuos Sólidos como medida de Prevención y Control de COVID-19, en el Distrito de Caraz, plan que considera de suma urgencia a fin de Contratar Personal Obrero conforme el detalle y mantener las calles limpias así como la recolección y segregación de Residuos Sólidos dentro y fuera de Nuestra Localidad; por lo que, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se asigne el presupuesto correspondiente, así como la meta a fin de generar los requerimientos para cumplir con el pago del personal.

Que, asimismo la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 198-2020-MPHy/05.20, señala que de acuerdo a la evaluación presupuestal, solicitada para la ejecución del "Plan de Contingencia para la Contratación de Personal para el Servicio de la baja policía, barrido de calles y recolección de Residuos Sólidos como medida de Prevención y Control de COVID-19, en el Distrito de Caraz", si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/42,200.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), además determina realizar el requerimiento en la meta N° 144 Efectuar la Limpieza Pública y Meta N° 145 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.

Que, cabe señalar que el "Plan de Contingencia para el Servicio de la Baja de Policía, Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos como medida de Prevención y Control de la COVID-19 en el Distrito de Caraz", permitirá el correcto manejo de residuos sólidos biocontaminados, basados en normas y decretos dictados por el ente rector (Ministerio





208

del Ambiente), desarrollado bajo un enfoque técnico operacional, considerando procesos desde la generación hasta la disposición final de los residuos; aplicables en el ámbito regional y municipal, para lo cual.

Que, en efecto el Plan de Contingencia para la Contratación de Personal para el Servicio de la baja policía, barrido de calles y recolección de Residuos Sólidos como medida de Prevención y Control de COVID-19, en el Distrito de Caraz, tiene como objetivo es Contribuir con recomendaciones para el manejo adecuado de Residuos Sólidos domiciliarios generados por pacientes de COVID-19, en cuarentena, así como mejorar el servicios de la baja de policía, el cual permitirá que el ciudadano contribuya con sus pago de manera puntual, por lo tanto, se debe aprobar con un presupuesto de S/42,200.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), de conformidad con la disponibilidad presupuestal efectuada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 198-2020-MPHY/05.20.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020- 2019-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia para el Servicio de la Baja de Policía, Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos como medida de Prevención y Control de la COVID-19 en el Distrito de Caraz", con un presupuesto de S/ 42,200.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), de conformidad con la disponibilidad presupuestal efectuada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 198-2020-MPHY/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

